

domicilio en Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 5 de mayo de 1978;

n) "Fundación Pro-Flora Dominicana", con domicilio en el Jardín Botánico Rafael M. Moscoso, Av. Los Trinitarios, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1977;

ñ) "Fundación Violeta Martínez", con domicilio en la calle Lic. Víctor Garrido Puella No.22, Ensanche Piantini, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 18 de abril de 1978;

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere al artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3502, que deroga el Decreto No.3496, de fecha 20 de Julio de 1978.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3502

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 3496, de fecha 20 de julio de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio de año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3503, que nombra al Sr. Roberto Blandino Urbáez, Secretario de Tercera Clase de la División del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3503

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Roberto Blandino Urbáez, queda designado Secretario de Tercera Clase de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3504, que convoca las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3504

VISTO el Párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la